



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN 12-enero-2018

CLAVE: SEM001038

FOLIO TRÁMITE: 98,843

NOMBRE: RUVALCABA SILVA CANDELARIO

UBICACIÓN: TAMLAHILA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LOPEZ MATEOS

CALLE CRUCE 1: ORFEBREROS

CALLE CRUCE 2: GRANADA

GIRO: VARIOS BONETERIA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 13.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$217.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p
MARTES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RUVALCABA SILVA CANDELARIO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normativas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Existencia en las bancas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de vista y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comida tipo empujados.
- Instalarse en construcciones deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.